

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0380-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 30 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME Nº 325-2021-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **INFORME Nº 0109-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM Nº 1326-2021-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, relacionado a la **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” y “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”;

Que, el Artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Resolución del de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD publicado con fecha 25 de marzo del 2019, resuelve modificar la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 053-2018/CEPLAN/PCD; la misma en su sección 6 Cuadro Nº 10 Estructura del POI, establece el contenido mínimo del POI Multianual, por lo que aplicando la referida estructura se ha elaborado dicho instrumento de gestión institucional;



Que, la sección 6. Plan Operativo Institucional – POI, de la Guía para el Planeamiento Institucional, en su cuarto párrafo indica a la letra: ***“La programación multianual del POI, en adelante se denomina POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. (...)”***;

Que, la mencionada Guía, en su numeral 6.2 Elaboración y Aprobación del POI, señala: ***“La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF. (...)”***;

Que, el cuarto de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019-CEPLAN/PCD, indica que la programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021-AL/CPB de fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca, que contiene un total de 10 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y 55 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), documento de gestión que está publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2022;

Que, por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0148-2021-AL/RRZS-MPB** de fecha 28 de abril del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Barranca. Este documento de gestión está publicado en Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, mediante **INFORME N° 0325-2021-SGPOM-MPB**, de fecha 25 de noviembre del 2021, da cuenta que ha concluido el proceso de elaboración del proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 (ajustado), en cumplimiento del marco normativo de CEPLAN, donde expone detalladamente: **I.-** Marco Normativo que ampara el POI 2022; **II.-** Etapas del POI 2022; **III.-** Proceso de elaboración del (POI) Multianual 2022-2024; **IV.-** Aprobación y publicación del (POI) Multianual 2022-2024; **V.-** Proceso de elaboración (ajustes y modificaciones) del POI 2022; **VI.-** Proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI) 2022; **VII.-** El POI 2022 consistente con el PIA 2022; **VIII.-** Aprobación del POI 2022; **IX.-** Análisis comparativo del POI 2021 versus POI 2022; **X.-** El impacto presupuestal en los servicios e inversiones, a través del POI 2022; **XI.-** Publicación del POI 2022; y **XII.-** Conclusión;



Que, con **INFORME N° 0109-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dictamina que el proyecto del Plan Operativo Institucional 2022, contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos frente a la normatividad y metodología vigente implementado por CEPLAN, para el ejercicio anual del año presupuestal 2022, lineamientos que ha sido aplicado adecuadamente por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 1326-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo que apruebe el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, motivo por el cual se remiten los actuados para los fines correspondientes;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022** (ajustado) de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo contenido mínimo establecido en el Cuadro N° 10 de la Guía antes señalada; establece la estructura del POI: **1.** Declaración de Política Institucional, **2.** Misión Institucional **3.** Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI), **4.** Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (incluyendo OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones), y el Anexo: B-5: POI Anual con Programación Física y Financiera; conforme los considerandos esgrimidos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, supervisar y monitorear, la implementación, ejecución, seguimiento, modificaciones y las evaluaciones del POI 2022, de conformidad con el marco normativo vigente aplicable.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que todas las unidades de la organización y sus dependencias de la Municipalidad Provincial de Barranca, implementen y ejecuten las Actividades Operativas e Inversiones programadas en el POI 2022 (ajustado), a partir del 01 de enero del 2022, según corresponde.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la difusión y distribución de la Resolución de Alcaldía de aprobación del POI 2022 (ajustado) a la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, y demás centros de costos de la Entidad Edil, según corresponde.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, publique el POI 2022 en el Portal de Transparencia Estándar (PET) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. YURY FRANZ YPANAQUE RIOS

SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO RONALD ZENDER SANCHEZ

ALCALDE PROVINCIAL